



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

"Cuna de las Rondas Campesinas"

ACUERDO DE CONCEJO N° 144-2023-MDC/CM.

Corani, 30 de octubre del 2023.

VISTO:

El acta de Concejo Ordinario de fecha 25 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos", función que se ejerce con este Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 385-2023-MDC/SIGUR/PCQ, de fecha 25 de octubre del 2023, suscrito por Ing. Pedro Cutipa Quispe Sub Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, mediante la cual recomienda: "(...) la consideración y aprobación en sesión de concejo la solicitud de adicional de obra N° 01 por mayores metrados sin incremento de presupuesto y ampliación de plazo N° 01 por 30 días calendarios, con lo que el nuevo plazo de culminación de obra será el 20 de noviembre del 2023 (...)"

Que, estando a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 9°, sobre atribuciones del Concejo Municipal, por lo que le corresponde al Concejo Municipal, conforme lo señalado en el Inciso 36) que prescribe las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley, ello en concordancia con el Artículo 41°, la misma que textualmente señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la estación de la orden del día de la Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 25 de octubre del 2023, en el cual se pone a consideración del pleno de Consejo Municipal el Expediente con Registro N° 0297, previamente se dio lectura, quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado, finalmente los miembros del concejo ACORDARON en unanimidad, AUTORIZAR el trámite que corresponda sobre adicional de vías/ramales hacia OSCOLLONI y SIMAJAHUANI-ARARIHUANI, Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, para el cumplimiento de la ejecución del proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DESDE EL PUENTE PECCO CHACA HASTA HUISTA PATA DISTRITO DE CORANI DE LA PROVINCIA DE CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO CUI N° 2595165, disponiéndose se derive el documento antes señalado a la Sub Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, a efectos de que viabilice lo señalado, ello conforme a lo acordado en sesión de concejo;

Por lo que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado en forma unánime en sesión de Concejo Ordinario de fecha 25 de octubre de 2023, se adoptó lo siguiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

"Cuna de las Rondas Campesinas"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO .- AUTORIZAR, el trámite que corresponda sobre adicional de vías/ramales hacia OSCOLLONI y SIMAJAHUANI-ARARIHUANI, Adicional de Obra N° 01 por mayores metros, sin incremento presupuestal, para el cumplimiento de la ejecución del proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DESDE EL PUENTE PECCO CHACA HASTA HUISTA PATA DISTRITO DE CORANI DE LA PROVINCIA DE CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO CUI N° 2595165.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR, el Expediente con Registro N° 0297, a la Sub Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, a efectos de que viabilice lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, ello conforme a lo acordado en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 25 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo, a las oficinas correspondientes, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORANI CARABAYA

Patricio Dávila Castellanos
D.N.I. 01680292
ALCALDE